



PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Viceministerio
de Transportes

Proviás Nacional

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

TÉRMINOS DE REFERENCIA

SERVICIO DE LIMPIEZA Y DESINFECCION DE TANQUES PARA LA UNIDAD DE PEAJE PUNTA BOMBÓN

1. AREA USUARIA QUE REALIZA EL REQUERIMIENTO

Unidad de peaje Punta de Bombón / Unidad Zonal Arequipa / PROVIAS Nacional / MTC.

2. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

Contratación del servicio de limpieza y desinfección de los tanques de agua de la Unidad de Peaje Punta de Bombón.

3. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

Contratar el servicio de limpieza y desinfección de los tanques de agua de la Unidad de Peaje Punta de Bombón, comprendiendo la ejecución de tres (03) intervenciones durante el plazo de ejecución del servicio.

4. FINALIDAD PÚBLICA

El servicio de limpieza y desinfección de los tanques de agua tiene por finalidad remover los depósitos de suciedad, manchas de óxido, incrustaciones y acumulaciones de materia orgánica que constituyen focos de infección y propagación de gérmenes patógenos, virus y bacterias presentes en los tanques de agua, garantizando la conservación de la calidad del agua y la continuidad de las actividades operativas de la Unidad de Peaje Punta de Bombón.

**MNEMONICO 0474: 00027 - 0252353 FUNCIONAMIENTO DE UNIDAD DE PEAJE PUNTA DE BOMBON;
DISTRITO DE PUNTA DE BOMBON; ISLAY; AREQUIPA**

5. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

a. Actividades

El servicio comprende la ejecución de tres (03) limpiezas y desinfecciones de los tanques de almacenamiento de agua de la Unidad de Peaje Punta de Bombón, las cuales se realizarán durante la vigencia del contrato, conforme al cronograma establecido por la Entidad.

En cada intervención se ejecutarán las siguientes actividades:

- Limpieza y desinfección del tanque enterrado con capacidad de 10, 000 litros.
- Limpieza y desinfección del tanque elevado con capacidad de 1, 000 litros.

La limpieza se realizará utilizando una electrobomba sumergible y de forma manual, retirando los sedimentos acumulados en la base y las paredes de los tanques. Posteriormente, se efectuará la desinfección mediante la aplicación de un desinfectante en todas las superficies internas de los tanques, garantizando condiciones adecuadas de higiene y salubridad.

Cada intervención dará lugar a la presentación de un entregable independiente para efectos de la conformidad y el pago correspondiente.

b. Plan de trabajo

Será elaborado por el proveedor al inicio de los trabajos y presentado dentro del plazo de ejecución del servicio.

c. Recursos a ser provistos por el proveedor

- Insumo: Amonio cuaternario de 5ta. Generación 19.30 %
- Equipos: Electrobomba sumergible, Escobillas, espumas y baldes.

- El personal deberá contar con los equipos de protección personal (EPP), tales como casco, lentes de seguridad, mameluco, botas y guantes, de conformidad con el Plan de Vigilancia, Prevención y Control de la Seguridad y Salud en el Trabajo.

d. Recursos y facilidades a ser provistos por la Entidad

- Ninguno

6. PERFIL DEL POSTOR

6.1 DEL POSTOR

Capacidad Legal:

- ✓ En caso de ser persona jurídica acreditar mediante copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado designado para tal efecto
- ✓ En caso de ser persona natural con copia del DNI
- ✓ El postor deberá contar con Registro Nacional de Proveedores (RNP) vigente, se acreditará mediante copia
- ✓ Contar con un Seguro Complementario de trabajo de riesgo (SCTR) por el tiempo que dure el servicio y deberá ser acreditado una vez adjudicado el servicio, para la emisión de la orden de servicio.

Capacidad Técnica:

- ✓ Contar con equipamiento mínimo necesario para el desarrollo del servicio.
- ✓ Deberá contar con personal especializado.

Experiencia:

- ✓ Acreditar experiencia en servicios de limpieza y desinfección de tanques de agua o servicios similares por un monto acumulado no menor de S/. 3, 000.00. Se acreditará con copia simple de (i) contratos y órdenes de servicio y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documentalmente con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estados.

7. ENTREGABLES

El proveedor presentará un (01) entregable por cada una de las tres (03) intervenciones de limpieza y desinfección ejecutadas durante la vigencia del contrato, de acuerdo con el siguiente cronograma:

ENTREGABLE	PLAZO (días)	PORCENTAJE DE PAGO
Entregable 1	05	33.33%
Entregable 2	100	33.33%
Entregable 3	180	33.34%

Cada entregable consistirá en un informe del servicio prestado, el cual deberá contener como mínimo la siguiente documentación:

- Carta de presentación dirigida a PROVÍAS Nacional.
- Comprobante de pago.
- Memoria descriptiva de las actividades ejecutadas.
- Relación del personal y herramientas utilizadas.
- Descripción de las actividades realizadas.
- Panel fotográfico (antes, durante y después de la intervención).
- Copia de la póliza del SCTR vigente.
- El informe deberá presentarse dentro de los cinco (05) días calendario siguiente a la culminación de cada intervención.
- Forma de presentación: un (01) original y una (01) copia, debidamente suscritos por el proveedor.

8. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO

El plazo de ejecución del servicio es de ciento ochenta días (180) días calendario. El inicio del plazo de ejecución del servicio se contabilizará desde el día siguiente de emitida la Orden de Servicio.

9. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO

Región : Arequipa
Provincia : Islay
Distrito : Punta de Bombón
Ruta : PE - 1SD
Carretera : Costanera Sur Progresiva: Km.160+000
Peaje : Unidad de peaje Punta de Bombón

10. CONFORMIDAD DE LA PRESTACION DEL SERVICIO

La conformidad se emitirá dentro de un plazo que no excederá de siete (07) días calendario, contados a partir de culminada la prestación correspondiente y de la presentación del comprobante de pago (recibo por honorarios, factura o boleta), según corresponda. La conformidad de la prestación del servicio será otorgada por el Jefe Técnico y/o el Técnico Administrativo de la Unidad de Peaje Punta de Bombón, con el visto bueno de la Jefatura de la Unidad Zonal Arequipa.

11. MODALIDAD DE PAGO.

Suma Alzada

12. FORMA DE PAGO Y PENALIDAD

Los pagos se efectuarán de manera parcial por cada prestación del servicio, de acuerdo con el cronograma de entregables y previa conformidad del entregable correspondiente.

Se debe precisar que el pago se efectuará después de realizada la prestación y otorgada la conformidad, dentro del plazo de diez (10) días hábiles de otorgada la conformidad de la prestación.

La penalidad por mora se aplica conforme a lo establecido en la Ley y su Reglamento.

En caso de retraso injustificado del Contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, PROVIAS NACIONAL le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto vigente}}{F \times \text{Plazo en días}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

- Para bienes y servicios: $F=0.40$
- Para consultorías:
 - a) Para plazos menores o iguales a sesenta días: $F=0.40$
 - b) Para plazos mayores a sesenta días: $F=0.25$

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al monto vigente del contrato, componente o ítem que debió ejecutarse o, en caso que estos involucren entregables cuantificables en monto y plazo del entregable que fuera materia de retraso. En el caso de consultoría que contenga más de un componente el monto y plazo corresponde al componente que se ejecuta. En caso no sea posible cuantificar el monto de la prestación materia de retraso, la Entidad puede establecer en los TDR la penalidad a aplicarse.



El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobada. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando el contratista acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso, la calificación del retraso como justificado por parte de la entidad contratante no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo.

13. OTRAS PENALIDADES

No corresponde.

14. DISPOSICIONES DE GESTIÓN DE RIESGOS (*)

LAS PARTES realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en el presente contrato y los documentos que lo conforman, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.

RIESGO	ACCIONES A REALIZAR	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	
		ENTIDAD	CONTRATISTA
Retraso en el plazo de entrega	Considerar plazos adecuados para la entrega	X	
Incumplimiento de obligaciones del contratista	Aplicación de penalidades		X

15. RESOLUCIÓN DEL CONTRATO (*)

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, LAS PARTES procederán de acuerdo con lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

Se podrá resolver contrato también de mutuo acuerdo o disenso, previa opinión del área usuaria.

16. CLAUSULA ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORO (*)

A la suscripción de este contrato, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se

obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE. Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

17. CLAUSULA DE SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (*)

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante CONCILIACIÓN, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 82 de la Ley General de Contrataciones Públicas.

18. CLÁUSULA DE GARANTÍAS

No corresponde.

19. OBLIGATORIEDAD DE PRESENTAR DECLARACIÓN JURADA DE INTERÉS (De corresponder)

Conforme al Artículo N° 02 de la Ley N° 31227 y su reglamento aprobado con Resolución de Contraloría N° 158-2021-CG cuya presentación constituye requisito indispensable para el ejercicio del cargo o función pública y demás situaciones que regula la presente ley, me comprometo a presentar la DJI en los plazos establecidos bajo sanción establecida en la Ley y su Reglamento.

20. LEY DE PREVENCIÓN Y MITIGACIÓN DEL CONFLICTO DE INTERESES EN EL ACCESO Y SALIDA DE PERSONAL DEL SERVICIO PÚBLICO (*)

Son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad.

21. OTRAS CONDICIONES ADICIONALES

De presentarse hechos generadores de atraso, el contratista puede solicitar ampliación de plazo dentro de los diez (10) días hábiles siguientes de finalizado el hecho generador del atraso o paralización, solicitud debidamente sustentada y que no es subsanable.

La entidad debe resolver dicha solicitud y notificar su decisión al Prestador del Servicio en un plazo de doce (12) días hábiles, computado desde el día siguiente de su presentación.



PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Viceministerio
de Transportes

Provías Nacional

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

El Prestador del Servicio deberá cumplir con la Confidencialidad y Reserva Absoluta en el manejo de información y documentación a la que tenga acceso y que se encuentre relacionada con la prestación del servicio, quedando prohibido revelar dicha información a terceros.

En tal sentido, EL CONTRATISTA deberá dar cumplimiento a todas las políticas y estándares definidos por la Entidad en materia de seguridad de la información.

Dicha obligación comprende la Información que se entrega, así como la que se genera durante la ejecución de las prestaciones y la información producida una vez que se haya concluido las prestaciones. Dicha información puede consistir en mapas, dibujos, fotografías, mosaicos, planos, informes, recomendaciones, cálculos y demás documentos e información compilados o recibidos por el Contratista.

Elaborado por:	Aprobado por: